



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

Berisso, 19 MAY 2021

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Técnica e Innovación Tecnológica firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO;

Que el referido Convenio Específico de Cooperación Técnica e Innovación Tecnológica cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello; y atento a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

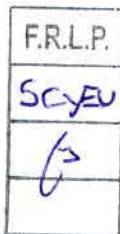
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica e Innovación Tecnológica firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de Berisso, que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido; archívese.-

RESOLUCIÓN N° 584 - 21




Dra. Fabiana Brodanoff
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ID.0005007798 - Fecha: 03/05/2021



FRLP

Rel. Ter 15/2021-000 Mesa E/S

Sistema de Seguimiento de Expedientes
Universidad Tecnológica Nacional

CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA ENTRE
MUNICIPALIDAD DE BERISSO Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

En la ciudad de La Plata a los 26 días del mes de Marzo de 2021, entre MUNICIPALIDAD DE BERISSO CUIT Nro. 30-63311512-1, con domicilio legal en calle 6 esquina 166 de la Ciudad Berisso , en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" representada en este acto por su Intendente, Fabián Gustavo Cagliardi, DNI N° 14.243.101, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA**, representada por el señor Decano, Ing. Carlos Eduardo FANTINI, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la Ciudad de Berisso, en adelante "**LA FACULTAD**", denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**" convienen celebrar la presente Convenio Específico de cooperación técnica e innovación tecnológica el que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto que "LA FACULTAD" brinde asistencia técnica a "LA MUNICIPALIDAD", EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS HABITACIONALES BONAERENSES - ARREGLANDO MI CASA, financiado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires e implementado mediante Ordenanza 3737 por "LA MUNICIPALIDAD

SEGUNDA: Las actividades de asistencia por parte de "LA FACULTAD" serán:

- Analizar los expedientes de cada beneficiario del subsidio, en cuanto al pedido de mejora solicitado. Para ello "LA MUNICIPALIDAD", realizará previamente todos los pasos establecidos en dicho programa, contando "LA FACULTAD" al momento del análisis, con fotografías de la vivienda con la ubicación exacta en calle y numero, croquis en manzana, foto del sitio de la intervención, listado de materiales adquiridos,



fotos de los mismos, y foto de la intervención realizada. De esta forma "LA FACULTAD" verificará la pertinencia de la compra, razonabilidad de los precios, y efectivización de la intervención.

- "LA FACULTAD" brindará a los vecinos seleccionados por "LA MUNICIPALIDAD" cursos prácticos de buenas prácticas constructivas, tratando los casos de mejora que hayan presentado, a modo de que puedan gestionar ellos mismos la intervención.
- "LA FACULTAD", no tiene ningún tipo de responsabilidad por la ejecución de como realicen los vecinos seleccionados, las prácticas constructivas desarrolladas en el párrafo precedente.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" designará un interlocutor titular y un suplente, que tendrán la misión de articular la ejecución de este convenio específico con "LA FACULTAD".

CUARTA: "LA FACULTAD" designará a dos profesionales provenientes del área de la ingeniería civil y del área de la ingeniería eléctrica, respectivamente, que articularán con los representantes de "LA MUNICIPALIDAD"

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" asignará por cada expediente analizado la suma de \$ 500 (quinientos pesos) en un todo de acuerdo con lo que estipula el programa provincial citado.

SEXTA: El presente Convenio, tendrá una duración de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado. No obstante ello, cualesquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización alguna a ninguna de las partes y los trabajos en ejecución al producirse la denuncia y/o rescisión serán continuados hasta su finalización.-----



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o extrajudiciales derivados del presente, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezamiento.-

OCTAVA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.-----

NOVENA: El Decano de "La Facultad" suscribe el presente ad-referendum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut - supra mencionadas.



FABIAN GUSTAVO CAGLIARDI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Berisso



Ing. CARLOS EDUARDO FANTINI
DECANO